

MAT.: Actualiza Comité Regional de Operaciones de Emergencia, Región de Magallanes y Antártica Chilena y determina funciones que indica.

19 ABR. 2016

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. El D.S. N° 156, 2002, sobre Protección Civil y Emergencia, del Ministerio del Interior;
6. El D.S. N° 956, de 2010, sobre Protección Civil y Emergencia del Ministerio del Interior;
7. El D.S. N° 38, de 2011, que modifica el D.S. N° 156, de 2002 y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia;
8. El Decreto N° 248, de 11.03.2010;
9. La Ley N° 16.282, que Crea Comités Comunales, Provinciales y Regionales;
10. La Ley N° 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo que rige los actos de los Órganos de la Administración de Estado;
11. La Resolución Exenta N° 21, de 08.01.2014, que Crea Comité Regional de Operaciones de Emergencia COE de Magallanes y Antártica Chilena;
12. Nuestra Resolución exenta N° 251, de 03.04.2014, que Modifica Comité Regional de Operaciones de Emergencia COE de Magallanes y Antártica Chilena, mediante integración de nuevos miembros;
13. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
14. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añon; y
15. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario contar con un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Lo dispuesto en el D.S. N° 38, de 2011, que determina la Constitución de los Comités Regionales de Operaciones de Emergencia.
3. Que por Oficio N° 58, de 31.01.2011, del Sr. Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se instruye sobre composición de los Comités de Emergencia.
4. Que, es indispensable para las tareas del Comité Regional de Operaciones de Emergencia incorporar nuevos miembros, a los ya señalados en nuestra Resolución Ex. N° 21, de 08.01.2014, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las tareas que al COE el Ordenamiento Jurídico le encomienda.

RESUELVO:

1. **ACTUALÍZASE** el Comité Regional de Operaciones de Emergencia, Región de Magallanes y Antártica Chilena y determina las siguientes Funciones:

Al Comité de Operaciones de Emergencia el corresponderá asegurar y dirigir las medidas de respuesta inmediata ante una determinada emergencia a través de la toma de decisiones oportuna y eficiente, específicamente le corresponde:

- a) Coordinar y/o disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.
 - b) Coordinar a nivel regional las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - c) Ejecutar las demás tareas que encomiende el Intendente Regional.
2. **RIJA** en todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 251, de 03.04.2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añon, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Director Regional de Protección Civil y Emergencia ONEMI
- Sr. Comandante en Jefe V División de Ejército de Chile
- Sr. Comandante en Jefe III Zona naval de la Armada de Chile
- Sr. Comandante en Jefe IV Brigada Aérea de la Fuerza Aérea de Chile
- Sr. Jefe de Zona General de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe Policial de Investigaciones de Chile
- Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Sr. Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas
- Sr. Secretaria Regional Ministerial de Gobierno
- Sr. Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. Secretaria Regional Ministerial de Energía
- Sr. Presidente del Consejo de Comandantes de la Región
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.